



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| COMUNICACIÓN "A" 3221 | 29/01/01 |
|-----------------------|----------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS :

Ref.: Circular  
RUNOR 1- 419  
Modificación de la Arquitectura de  
Comunicaciones del Banco Central.  
(Nuevo STAF)

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles respecto de la implementación del nuevo Sistema de Telecomunicaciones del Area Financiera, el que se encuentra inserto en el proyecto encarado oportunamente por este Banco Central relacionado con la modernización de sus comunicaciones externas.

Sobre el particular, en Anexos se acompaña la reglamentación general aplicable al nuevo sistema, destacándose que la normativa complementaria relacionada con las restantes etapas previstas será divulgada en oportunidad en que se disponga su puesta en marcha.

Asimismo, se señala que mantiene plena vigencia la Comunicación "A" 1893, normativa que será reemplazada en la medida en que las operatorias que se cursan en la actualidad conforme a sus términos sean implementadas en el nuevo entorno.

La comunicación de la referencia se distribuirá en forma impresa.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

César R. Riccardi  
Gerente de Sistemas

Roberto C. Riccardi  
Subgerente General de  
Servicios Centrales



|  |   |
|--|---|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo I a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|---|

## **Objetivos**

El Banco Central de la República Argentina se encuentra abocado a la modernización de su arquitectura de comunicaciones externas, siendo su principal objetivo establecer un nuevo sistema de intercambio de información entre esta Institución y las entidades del sistema financiero basado en la transferencia de mensajes y transacciones entre computadores a través de una plataforma moderna, eficiente y confiable en un marco de seguridad acorde con el tipo de dato que se transmite.

Dicho sistema se basa en la aplicación de la tecnología internet mediante la implementación de una red externa privada (extranet) y, como mínimo, permitirá:

- establecer un medio de comunicación veloz y seguro para el envío de transacciones ajustadas a formatos internacionalmente aceptados o propios,
- implementar un sistema de correo electrónico, adoptando un estándar reconocido internacionalmente, y
- la posibilidad de implementar en el futuro procedimientos de firma digital.

Asimismo, y a los efectos de establecer un aseguramiento operativo acorde con la criticidad de la información a transmitir entre el Banco Central y las entidades, se ha dispuesto contar con un sitio alternativo de procesamiento (SAP) como soporte de los planes de contingencia ante problemas graves en el Centro de Cómputos de esta Institución.

## **Aspectos Organizativos**

El nuevo entorno de modernización de las comunicaciones contempla las siguientes características organizativas:

### *1. Participantes*

Participarán, con funciones diferenciadas, este Banco Central por una parte y las entidades financieras y demás usuarios institucionales externos que se establezca por otro.

### *2. Banco Central*

En su carácter de Ente Rector del Sistema Financiero, y a través de la Gerencia de Sistemas, es el responsable de la implementación y operación normal y de contingencia del sistema en su ambiente de cómputos y de la distribución del hardware de comunicaciones y seguridad y del software necesario para su operación mínima en las entidades usuarias habilitadas.



|  |   |
|--|---|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo I a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|---|

### 3. *Entidades usuarias*

Los usuarios primarios del nuevo entorno de comunicaciones serán las entidades financieras y las cámaras compensadoras. Sin perjuicio de ello, se podrán incorporar al sistema nuevos usuarios, bajo las condiciones que oportunamente se especifiquen.

## **Aspectos Funcionales**

La implementación en el nuevo entorno de las distintas aplicaciones que permiten la interacción del Banco Central con el sistema financiero, se efectivizará en la oportunidad que en cada caso se determine a cuyos efectos se emitirán las comunicaciones externas pertinentes.

Si bien las comunicaciones que tengan carácter público serán incorporadas al sitio Internet de este Banco Central, los textos de las mismas serán incorporados al nuevo servicio de integración segura de correos electrónicos permitiendo corroborar la exactitud de sus términos y siendo documentación válida ante cualquier situación de litigio que pudiera surgir. Sobre el particular, se emitirá oportunamente la normativa específica que reglamente la implementación de la nueva operatoria.

Cada entidad adherida deberá designar un Responsable Técnico de Comunicaciones y un Responsable de Seguridad y sus reemplazos. Los designados deberán ser formalmente informados a este Banco Central mediante nota firmada por la misma instancia interviniente en el contrato de Comodato que en el apartado específico se describe y serán los encargados de mantener contacto con esta Institución en todos los temas inherentes a la implementación y operación del nuevo entorno.

Para este Banco Central, el Responsable de Seguridad antes señalado será el encargado principal de la administración del nuevo entorno en los aspectos inherentes a la seguridad del mismo en el ámbito de la entidad, debiéndose tener en cuenta que las acciones a su cargo comprometen a la entidad y suponen el conocimiento de las condiciones dentro de las cuales se diligenciará el sistema en su operatoria normal como así también de contingencia.

## **Aspectos Técnicos**

### 1. *Marco General*

La nueva plataforma tecnológica adoptada por esta Institución, basada en modelos de arquitectura abierta, propende a la provisión de un esquema de comunicaciones funcionalmente suficiente, moderno, flexible, performante y seguro, apoyado en herramientas tecnológicas de última generación:

- \* cambia el modelo actual de emulación de estaciones terminales por un esquema de intercambio de mensajes protocolarizados y transacciones con formato estándar.



|  |   |
|--|---|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo I a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|---|

- \* permite el acceso a las instalaciones del BCRA por parte de las entidades financieras y demás usuarios institucionales externos habilitados sin que existan restricciones en la distribución geográfica de los mismos.
- \* prevé, a través de un sistema de comunicaciones que opera bajo protocolo TCP/IP-HTTP-S, el intercambio de mensajes estándares EDIFACT, ISO 8583 y, en casos particulares, bajo formatos definidos por el BCRA.
- \* se operará, en primera instancia, desde el cliente mediante una aplicación proporcionada por el BCRA, con opción para la implementación futura de aplicaciones propias de las entidades usuarias que cumplan con los protocolos de integración.
- \* provee una aplicación de correo electrónico que brinda la funcionalidad necesaria para la explotación de los servicios de correo y transferencia de archivos posibilitando, por otra parte, la integración del correo electrónico de las entidades a través del estándar X.400.
- \* no implica software propietario del lado del cliente. Bajo una concepción abierta, modular y flexible, admite la posibilidad de integración de centros de cómputos.
- \* proporciona un sistema de seguridad que contempla la autenticación lógica y física de las entidades usuarias, como medio de identificación de origen de los mensajes y transacciones emitidos, y asegura la confidencialidad de los mismos.

## 2. *Equipamiento*

### . Equipos

Para la operación de las entidades financieras y cámaras compensadoras, las mismas recibirán de este Banco Central un gabinete seguro integrado por un router, un encriptador y un hub. Tal equipamiento será entregado en comodato mediante la firma del contrato al que se hace referencia en el apartado específico y deberá ser mantenido bajo las condiciones que en el apartado "Aspectos de Seguridad" sobre el particular se indican.

Asimismo, cada entidad deberá contar con equipamiento adecuado -como mínimo una PC con tecnología suficiente como para ejecutar un browser y acceder a servidores Web-, conectado al gabinete suministrado por el Banco Central.

### . Conexión

Cada entidad deberá contar con un enlace de comunicación con el Banco Central, el que podrá determinar a su libre elección (X.25, Frame Relay, E1, Fraccional E1, etc.). Dicho enlace deberá prever la posibilidad de conmutación al SAP.



|  |   |
|--|---|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo I a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|---|

. Procedimiento de instalación

A efectos de proceder a la configuración del equipamiento a suministrar por esta Institución, cada entidad deberá confirmar fehacientemente la modalidad de conexión elegida mediante la presentación de la información correspondiente. En el apartado "Contrato de Comodato" se hace mención específica de la documentación inherente.

Realizada la configuración, se notificará a la entidad respecto de la disponibilidad del equipamiento para que ésta proceda, en un solo acto, a su retiro del lugar físico que este Banco Central establezca y a la firma del Contrato de Comodato específico.

La instalación del equipamiento entregado estará a cargo de la entidad, para lo cual deberá tener en cuenta los términos de la documentación que se le entregará en oportunidad del retiro del mismo.

3. *Inconvenientes Técnicos*

. En el Centro de Cómputos del BCRA:

Ante inconvenientes derivados de una situación de contingencia crítica en su Centro de Cómputos, el Banco Central dará continuidad operativa al sistema a través del SAP. A tal fin dispondrá la conmutación de los enlaces de comunicación de las entidades indicando a los proveedores declarados oportunamente por las mismas la activación de dicha facilidad.

Esta modalidad de operación prevé el recupero del servicio en un lapso máximo de 2 hs.

El Banco Central, a través del Oficial de Comunicaciones, pondrá en conocimiento de la situación planteada al Responsable Técnico de Comunicaciones de cada entidad.

. En el equipamiento entregado en comodato a las entidades:

De surgir inconvenientes en el funcionamiento de alguno de los elementos que integran el gabinete entregado por el Banco Central bajo la modalidad de comodato, el Responsable Técnico de Comunicaciones designado oportunamente por la entidad deberá requerir la intervención del BCRA a través de la Mesa de Asistencia Staf (MAS).

El Banco Central evaluará la situación reportada y procederá a su resolución según el grado de complejidad de la misma. En tal sentido, y de no resultar factible superar el inconveniente mediante la asistencia primaria al usuario, el personal técnico del Banco Central indicará a la entidad los pasos a seguir y determinará la procedencia de concurrir a la misma a los efectos de subsanar la problemática presentada.



|  |   |
|--|---|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo I a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|---|

. De la entidad:

Son de aplicación los términos de la Comunicación "A" 2659 y complementarias. En tal sentido y de resultar indispensable el traslado del gabinete entregado en comodato por el Banco Central, las entidades deberán arbitrar los medios que aseguren la integridad de los dispositivos que lo conforman y notificar al BCRA, a través del Responsable de Seguridad oportunamente designado.

## **Contrato de Comodato**

Previo a la firma del Contrato de Comodato las entidades financieras deberán presentar ante este Banco Central la planilla técnica cuyo modelo conforma el Anexo II, mediante nota firmada por la máxima autoridad del área de sistemas de la entidad con la identificación del responsable de seguridad y su reemplazante. Los datos cuya integración se solicita resultan indispensables para la configuración del equipamiento que se entregará a los efectos de posibilitar la operación del sistema.

En caso que la precitada planilla o los datos pertinentes hayan sido remitidos sin la intervención de la instancia competente, deberá formalizarse tal situación con anterioridad o al momento de firmar el Contrato de Comodato.

Una vez configurado el equipamiento, este Banco Central comunicará a cada entidad respecto de la disponibilidad del mismo a los efectos de coordinar fecha y hora en que se formalizará la entrega del gabinete mediante la suscripción del pertinente Contrato de Comodato, cuyo modelo conforma el Anexo III, al que se anexará la nota y planilla técnica precitadas.

El Contrato de Comodato deberá ser suscripto por el representante legal de la entidad o por la persona con poder suficiente para comprometerla en la materia de que se trata, en cuyo caso la firma deberá contar con certificación extendida por escribano público, intervenida por el colegio respectivo, acompañando fotocopia legalizada del acto -vigente- en el cual conste el carácter invocado.

## **Aspectos de Seguridad**

### *1. Esquema general*

Los aspectos de seguridad conforman una de las claves de mayor importancia en el nuevo entorno a instrumentar. La comunicación entre las entidades y el BCRA, realizada a través de una extranet cuyos límites lógicos quedan definidos en la red virtual privada que se sustenta en los dispositivos de encriptación, será sometida al control centralizado de un sistema que contempla la validación del extremo remoto y la encriptación de los datos que obren dichos vínculos se estén cursando, así como de los controles de validación de



|  |   |
|--|---|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo I a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|---|

transacciones y mensajes y de autenticación de claves declaradas al servidor de control de accesos.

Se implementarán las siguientes categorías de seguridad:

- Control de acceso: permite o deniega, en función de identidad y atributos, el acceso al ambiente de cómputos del BCRA.
- Autenticación: verifica la autenticidad del origen de la información.
- Integridad: detecta alteraciones en la información transmitida.
- Confidencialidad: oculta la información a terceros no autorizados.
- No repudio: toda transacción originada en un nodo autenticado de la extranet conformada por las entidades usuarias habilitadas y este Banco Central, diagramada en un formato preestablecido y legitimada por una sesión o apertura de la línea de comunicaciones establecida mediante la identificación de la entidad usuaria (único), que supere los controles de validación lógica programados, será incondicionalmente procesada en el BCRA.

## *2. Seguridad del lado del cliente*

La entidad usuaria deberá prever las medidas de seguridad del equipamiento conectado a la red y de la información sujeta a transmisión electrónica, debiéndose dar cumplimiento a la normativa específica inherente a requisitos operativos mínimos (Comunicación "A" 2659 y complementarias).

Debe considerarse que el Banco Central no administrará la seguridad informática interna de las entidades financieras, siendo de su exclusiva responsabilidad la administración y control de acceso de usuarios locales a la red (operadores del sistema).

El Responsable de Seguridad deberá realizar el retiro de la llave del gabinete en la oportunidad de su entrega y ser único responsable designado por la entidad respecto de la apertura del mismo ante situaciones de siniestro.

## *3. Seguridad en el reemplazo del hardware y software entregado por el Banco Central*

De requerir la entidad el reemplazo en la utilización de alguno de los elementos que conforman el gabinete (excepto el encriptador), la misma se contactará con la MAS a efectos de clarificar y coordinar los aspectos técnicos del cambio a efectuar. Posteriormente, formalizará la solicitud de reemplazo por nota a este Banco Central, especificando las características de la nueva unidad, demás indicaciones que considere de importancia respecto de la operatoria de reemplazo y la fecha prevista de efectivización del cambio.

Una vez emitida por parte de este Banco Central la autorización pertinente, en la fecha coordinada se hará presente en la entidad el personal destacado por esta Institución a efectos de proceder a la verificación del correcto funcionamiento y remoción de la unidad



|  |   |
|--|---|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo I a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|---|

respecto de la cual se ha autorizado el reemplazo de utilización, y correspondiente apertura y cierre del gabinete. En esta oportunidad se formalizará el retiro de la unidad y la entidad podrá realizar el cambio solicitado.

La entidad será responsable de la configuración del nuevo elemento como así también de los aspectos de seguridad inherentes al mismo, debiendo tener en cuenta que la unidad de que se trate deberá instalarse fuera del gabinete provisto por este Banco Central. El operativo de reemplazo deberá ser debidamente certificado por el Responsable de Seguridad de la entidad.





|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>PLANILLA TECNICA</b> | <b>Anexo II a la Comunic. "A" 3221</b> |
|-------------------------|--|

|  |                     |                        |
|--|---------------------|------------------------|
| <b>ENTIDAD:</b>                                  |                     |                        |
| <b>Dirección del Centro Cómputos con el BCRA</b> |                     |                        |
| <b>Contacto Técnico</b>                          | Responsable Técnico |                        |
|  | Email               |                        |
|  | Número Teléfono     |                        |
| <b>Autorizado a retirar equipamiento</b>         | Apellido y Nombre   |                        |
|  | DNI                 |                        |
| <b>Accesos WAN elegido para acceder al BCRA</b>  | <b>Tipo</b>         | <b>Características</b> |
|  | X.25                |                        |
|  | Número de Acceso    |                        |
|  | Línea               |                        |
|  | Access Rate ( Kb )  |                        |
|  | Interface           |                        |
|  | Tipo de Conector    |                        |
|  | Protocolo           |                        |
|  | Ventana L2          |                        |
|  | Ventana L3          |                        |
|  | Canales lógicos     |                        |
|  | Tamaño Max. Paq.    |                        |
|  | Path DIALNO         |                        |
|  | E1                  |                        |
|  |                     |                        |
|  | Frame Relay         |                        |
|  |                     |                        |
| <b>Router de Acceso</b>                          | <b>Marca</b>        | <b>Modelo</b>          |
|  |                     |                        |
| <b>Unidades de Terminación Red</b>               | <b>Marca</b>        | <b>Modelo</b>          |
|  |                     |                        |
| <b>Carrier/s de Comunicación Datos</b>           |                     |                        |
|  |                     |                        |
| <b>Encriptación Comunicaciones WAN</b>           | <b>Tipo</b>         | <b>Equipos</b>         |
|  |                     |                        |
|  |                     |                        |



|  |  |
|--|--|
| <b>NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIONES<br/>DEL AREA FINANCIERA</b> | <b>Anexo II a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|--|--|

| Rellenar sólo si se elige SNA sobre IP |  |  |
|--|--|--|
|  | VTAM Level                               |  |
|  | NCP Level                                |  |
|  | OS/390 Level                             |  |
|  | <b>Native Network</b>                    |  |
|  | Network ID                               |  |
|  | SSCPID                                   |  |
|  | SSCPNAME                                 |  |
|  | MAXDATA                                  |  |
|  | MAXSUBA                                  |  |
|  | CDRSC on CDRM                            |  |
|  | Identificador NetID                      |  |
|  | CDRDYN on CDRM                           |  |
|  | CDRM                                     |  |
|  | <b>Null Network</b>                      |  |
|  | NULL NETID                               |  |
|  | SUBAREA Number                           |  |
|  | Transmission Group                       |  |
|  | Explicit Route Used                      |  |
|  | VR to ER Mapping                         |  |
|  | SSCPName/Element#                        |  |
|  | VRPWSxx                                  |  |
|  | TG Threshold                             |  |
|  | NUMADDR                                  |  |
|  | Table Name                               |  |
|  | Interactive Traffic                      |  |
|  | File Transfer Traffic                    |  |
|  | <b>SDLC Parameters</b>                   |  |
|  | MAXSUBA                                  |  |
|  | MAXDATA                                  |  |
|  | MODULO                                   |  |
|  | MAXOUT                                   |  |
|  | SERVLIM                                  |  |
|  | PUTYPE (Cantidad de displays / printers) |  |
|  | PASSLIM                                  |  |
|  | NRZI                                     |  |
|  | MULTI-LINK TG                            |  |
|  | TGN (Both Links)                         |  |
|  | RETRIES                                  |  |
|  | REPLYTO                                  |  |
|  | PAUSE                                    |  |
|  | DUPLEX                                   |  |
|  | CLOCKING                                 |  |
|  | LINE SPEED                               |  |
|  | LINE PROTOCOL                            |  |
|  | LINE NAMES                               |  |
|  | NCP and PORT                             |  |
|  |  |  |



|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>PLANILLA TECNICA</b> | <b>Anexo II a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|-------------------------|--|

| Información de Integración Correo Corporativo Entidad |   |  |
|---|---|--|
|   | <b>Acceso al Backbone X.400 del BCRA</b>    |  |
|   | RUA X.400                                   |  |
|   | MTA X.400                                   |  |
|   | Pasarela X.400 con Correo Corporativo       |  |
|   | <b>Datos Configuración MTAs y Pasarelas</b> |  |
|   | Nombre MTA                                  |  |
|   | Identificador Global Dominio X.400          |  |
|   | Información Dominio Local X.400             |  |
|   | Dirección Red IP                            |  |
|   | Modo de Diálogo ( Mono / Twa )              |  |
|   | Capacidades conexión X.400:                 |  |
|   | <b>Dirección X.400 de Contacto</b>          |  |
|   |   |  |
|   |   |  |
| Entorno Entidades ( Integración Rack BCRA )           |   |  |
|   | Ethernet                                    |  |
|   | Fast Ethernet                               |  |
|   | FDDI  |  |
|   | Token Ring                                  |  |
|   |   |  |



## CONTRATO DE COMODATO

Anexo III a la  
Comunic. "A" 3221

Entre el Banco Central de la República Argentina con domicilio en la calle Reconquista 266 Capital Federal, en adelante EL COMODANTE, representado en este acto por.....DNI N°... y ..... con domicilio en la calle..... en adelante EL COMODATARIO, representado en este acto por.....DNI N°..., quienes acreditan la representación que invocan con el poder especial que como Anexo se agrega al presente, convienen en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** EL COMODANTE entrega en comodato al COMODATARIO, a los efectos de cumplimentar con los requisitos del "Proyecto de Modernización de las Comunicaciones" un rack de las características siguientes:

N° de serie:

Gabinete GABITEL MONOBLOCK normalizado para equipamiento de 19", según norma EIA/TIA, puerta delantera ciega con cerradura marca Acytra doble, PDU de 10 tomas y una llave térmica, con salida para alimentación por medio de cable de 3,5 metros de longitud.

También contiene 3 bandejas deslizantes, montadas, las cuales se presentan fijadas. Sus dimensiones externas son: 130 cm. de altura, 54,5 cm. de frente y 49 cm. de profundidad. El peso de la unidad es de 70 Kg. aproximadamente.

Elementos de comunicaciones y encriptación:

- Router Cisco 2501
- Hub Cisco 1516 M (HPJ3188A)
- Encriptador Permit 2520

El peso total de las unidades debe estimarse en 30 Kg, conformando un peso total de aproximadamente 100 Kg.

Presentación de entrega:

Los elementos se entregan montados en el gabinete, probados, configurados y conectados lógicamente y a la barra de alimentación eléctrica, de tal manera que sólo resta conectar el elemento de entrada de datos (DTU/MODEM), del servicio que contrate la Entidad. Se destaca que el citado elemento de entrada de datos no deberá situarse dentro del gabinete, sino exteriormente al mismo.

El gabinete se entrega embalado en caja de cartón y asegurado mediante flejes plásticos. Una de las llaves del mismo se entregará en sobre cerrado al responsable de seguridad que designe la Entidad. La restante quedará en poder de Seguridad Informática del BCRA.

Acompaña a cada unidad cuya configuración local responde a lo informado en el documento anexo, un instructivo de conexión, puesta en marcha y procedimiento de prueba.

Se incorpora a lo anterior una cartilla con la información de la configuración suministrada y los manuales de usuario de cada elemento.

**Segunda:** EL COMODATARIO se compromete a dar utilidad al bien entregado en comodato para el "Proyecto de Modernización de las Comunicaciones", siguiendo las indicaciones normativas de la Comunicación A 2659 y las modificatorias y/o complementarias que se dicten oportunamente, sin poder afectar el bien dado en comodato para otro fin distinto que el mencionado.



|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>CONTRATO DE COMODATO</b> | <b>Anexo III a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|-----------------------------|---|

**Tercera:** EL COMODATARIO recibe por intermedio de su representante el equipamiento en buen estado de uso, conservación y seguridad, el que se obliga a restituir en iguales

condiciones al momento que el COMODANTE lo solicite, mediante notificación fehaciente, con 48hs. de anticipación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2270 del Código Civil.

**Cuarta:** EL COMODATARIO se compromete a notificar fehacientemente al COMODANTE los desperfectos o fallas de funcionamiento del bien, a fin de que pueda subsanarse en forma inmediata y dentro de sus posibilidades, la dificultad de que se trate. Los gastos que ello ocasione serán a cargo del COMODANTE, salvo que tal dificultad tenga por causa culpa imputable al COMODATARIO, en cuyo caso tales gastos quedarán a cargo del mismo.

**Quinta:** En caso que el COMODATARIO no restituyese el bien objeto de este comodato en las condiciones pactadas en la Cláusula Tercera a los 2 (dos) días contados a partir de que EL COMODANTE lo requiera, se hará pasible de una multa diaria equivalente al 2 por mil del costo del equipamiento (estimado en 10.000 pesos), hasta la efectiva entrega de la cosa a satisfacción de EL COMODANTE, sin perjuicio del derecho de este último de iniciar la acción judicial por los daños y perjuicios que correspondan.

**Sexta:** Todos los gastos para restituir la cosa objeto de este comodato al domicilio de EL COMODANTE serán a cargo de EL COMODATARIO.

**Séptima:** En caso de que por culpa de EL COMODATARIO, la cosa objeto de este comodato se perdiese total o parcialmente, EL COMODATARIO deberá abonar a EL COMODANTE el precio de mercado a esa fecha, tomando como referencia la suma de \$ 10.000 (pesos 10.000) que ambas partes estiman como valor del bien objeto de este contrato, sin perjuicio del derecho de EL COMODANTE de accionar por daños y perjuicios.

**Octava:** En caso de que por culpa de EL COMODATARIO, la cosa se deteriorase total o parcialmente (excluyendo el deterioro por el uso normal), deberá soportar todos los gastos que demande la reparación de la cosa, sin perjuicio de la multa pactada en favor de EL COMODANTE en la cláusula Quinta de este contrato y su derecho a accionar por daños y perjuicios.

**Novena:** En caso de que EL COMODATARIO no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, quedará constituido en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

EL COMODANTE podrá exigir en forma inmediata la restitución del bien objeto de este contrato sin perjuicio de accionar judicialmente por los daños y perjuicios que correspondan.

**Décima:** Las partes constituyen domicilios en los indicados en el exordio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato. Acuerdan someterse a la



|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>CONTRATO DE COMODATO</b> | <b>Anexo III a la<br/>Comunic. "A" 3221</b> |
|-----------------------------|---|

competencia de los Tribunales Ordinarios de Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un único y mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los ...días del mes de..... de 2001.